



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 3 DE 2017
(10 de Marzo de 2017)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad del Norte y Universidad de la Salle”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad del Norte y Universidad de la Salle se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad del Norte

1. AHMAD SAMIR	IBRAHIM HASAN	C.C. 1126018667 de Tel Aviv - Israel - A32532017-1126018667
2. ALEJANDRO DAVID	ATIQUE BARRANCO	C.C. 1045719506 de Barranquilla - A32532017-1045719506
3. ANDREA CAROLINA	ARIÑO GUERRA	C.C. 1140868700 de Barranquilla - A32532017-1140868700
4. ANDREA PATRICIA	DE LA HOZ HERNANDEZ	C.C. 1140861038 de Barranquilla - A32532017-1140861038
5. ANDRES ESTEBAN	GOMEZ SOTO	C.C. 1082941795 de Santa Marta - A32532017-1082941795
6. CAROLINA	MEDINA FLOREZ	C.C. 1140874329 de Barranquilla - A32532017-1140874329
7. DANIELA	LONDOÑO MONSALVE	C.C. 1140875213 de Barranquilla - A32532017-1140875213
8. DAVID JAVIER	LADINO HENRIQUEZ	C.C. 1140875508 de Barranquilla - A32532017-1140875508
9. ESTEFANIA	CORDERO MARULANDA	C.C. 1140867084 de Barranquilla - A32532017-1140867084
10. HELGA ESTEFANIA	HEINS MARTINEZ	C.C. 1140867273 de Barranquilla - A32532017-1140867273
11. JENNIFER	VILLERO LLERENA	C.C. 1140863875 de Barranquilla - A32532017-1140863875
12. JOSE ALFREDO	DORIA SANJUAN	C.C. 1140862491 de Barranquilla - A32532017-1140862491
13. JULIANA LUCIA	CHAR GARCIA	C.C. 1140833415 de Barranquilla - A32532017-1140833415
14. MARCELA CAROLINA	GALLO TORRES	C.C. 1140844317 de Barranquilla - A32532017-1140844317
15. MICHAEL BENUETH	MORALES JIMENEZ	C.C. 1140863356 de Barranquilla - A32532017-1140863356
16. NATALIA	JIMENEZ QUINTERO	C.C. 1140828396 de Barranquilla - A32532017-1140828396

Universidad de la Salle

17. ERIKA ANDREA	SAENZ TORRALBA	C.C. 1023897782 de Bogotá D.C. - A3932017-1023897782
18. ESTEFANIA	VERGARA VESGA	C.C. 1018453700 de Bogotá D.C. - A3932017-1018453700
19. JUAN DAVID	SANTANILLA OCHOA	C.C. 1018478505 de Bogotá D.C. - A3932017-1018478505
20. JUAN SEBASTIAN	LOPEZ MAHECHA	C.C. 1010215848 de Bogotá D.C. - A3932017-1010215848
21. JULIO FABIAN	GARCIA LIEVANO	C.C. 1073693846 de Soacha - A3932017-1073693846
22. MARLON DAVID	OVALLE MACIAS	C.C. 1016011639 de Bogotá D.C. - A3932017-1016011639
23. NICOLAS	HERRERA CENTENO	C.C. 1032465944 de Bogotá D.C. - A3932017-1032465944

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

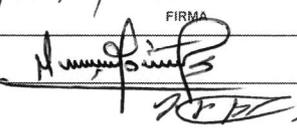
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
 Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
 Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodriguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			